

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS BISEMANALES DE LOS VIDEOJUEGOS “McDonald’s® Runner”, “McFlurry® Ninja”, “McFlurry® Flap”, “Burger Blasters” y “Big Mac® Blaze”

1ª. ENTIDAD RESPONSABLE DE LOS CONCURSOS:

La entidad **RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.**, provista de CIF nº A-28586097 (en adelante también “la Promotora”), con domicilio en calle Basauri, nº 17, Edificio Oasis, módulo B, 1ª planta (Urbanización La Florida), de Madrid (28023), en adelante también “la Promotora”.

2ª. PERÍODO DE VIGENCIA DE LOS CONCURSOS:

Los sucesivos concursos previstos por la Promotora para esta acción tienen un período de participación total de treinta y dos semanas (32) semanas sucesivas, distribuidos en subperiodos de dos (2) semanas de duración cada uno de ellos, **lo que supone un total de dieciséis (16) concursos consecutivos**, que abarcan cada uno de ellos de martes a martes, dando comienzo el primero de ellos **a las 7:00:00 horas (a.m.) del martes 13 de mayo de 2025, y concluyendo el último concurso a las 6:59:59 horas (a.m.) del martes 23 de diciembre de 2025** (“período de vigencia completo de los concursos”), ambos inclusive, a través de la App de McDonald’s (en adelante, también “la App”). Este período de vigencia total se distribuirá en esas treinta y dos (32) semanas sucesivas y diferenciadas en los sucesivos periodos bisemanales que se dirán, conforme a lo establecido en la Base 5ª, apartado 3.

Todas las horas indicadas en estas Bases se refieren al horario peninsular español.

Los cinco (5) videojuegos de la App con los que los usuarios podrán participar, alternativamente y a la exclusiva decisión de la Promotora, son los siguientes:

- “McFlurry® Ninja”;
- “Big Mac® Blaze”;
- “McFlurry® Flap”;
- “McDonald’s® Runner”, y
- “Burger Blasters”.

Todos ellos se encuentran disponibles exclusivamente a través de la App, se han diseñado con un ánimo recreativo y gratuito, y adicionalmente, permitirán en ocasiones a los usuarios acceder a la obtención de determinados regalos, **a través de su participación en las sucesivas treinta**

y dos (32) semanas, durante los dieciséis (16) subperiodos o concursos que se detallarán en la ya indicada Base 5ª apartado 3.

La posibilidad de participación en los sucesivos concursos tendrá exclusivamente la duración indicada en el párrafo primero de esta Base 2ª, salvo que la Promotora decidiera prorrogarlos, en cuyo caso se comunicará esta circunstancia oportunamente a través de la App. No obstante, una vez finalice el último concurso previsto en estos Términos y Condiciones (el que abarca del martes 9 de diciembre, al martes 23 de diciembre de 2025), el usuario podrá continuar disfrutando de los videojuegos sin la posibilidad de optar ya a ningún tipo de regalo.

Las condiciones de participación en los videojuegos relacionados en esta Base, que permitirán acceder ocasionalmente a los usuarios a los regalos que se dirán, se regulan en las respectivas Bases Legales ya publicadas en el site <https://mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos>, y en la propia App de McDonald's, debiendo cumplirse en su totalidad por parte de aquellos usuarios que quieran optar a ser considerados acreedores a los regalos ofrecidos.

3ª. ÁMBITO TERRITORIAL:

La participación en los sucesivos concursos bisemanales a través de los videojuegos, así como la posible obtención de los regalos que se dirán, está disponible exclusivamente para aquellos usuarios residentes en España o en Andorra, no admitiéndose la participación válida de otros usuarios.

4ª. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:

Podrán participar en los sucesivos concursos a través de los videojuegos cualquier usuario mayor de quince (15) años, que deberá tener cumplidos al día del inicio de su participación. La participación se podrá realizar **exclusivamente a través la App de McDonald's**. No obstante, para poder participar en los concursos relacionados con los videojuegos, el usuario deberá estar obligatoriamente registrado como tal, optando en tal caso a resultar ganador de los regalos **que SOLO estarán a disposición de los participantes debidamente registrados en la App**. A tal fin, el usuario deberá facilitar datos ciertos, exactos y completos, y en ningún caso deberá satisfacer cantidad alguna, ni adquirir producto de clase alguna.

Para registrarse, el usuario deberá tener una dirección de correo electrónico válida, y descargarse la Aplicación antes o durante el período de vigencia del concurso o concursos en los que pretenda participar. El usuario deberá haberse registrado en la aplicación mediante la creación de un perfil/cuenta de usuario personal. Al crear un usuario personal en la aplicación, se deberá introducir obligatoriamente la siguiente información: **nombre, apellidos, dirección de correo electrónico y**

contraseña. Para registros posteriores en la aplicación, solo será necesario volver a ingresar la siguiente información: **correo electrónico y contraseña.**

Queda prohibida la participación en todos los concursos a los empleados de la Promotora, a los franquiciados del Sistema McDonald's en España y Andorra, a los empleados de los mismos, de la empresa 'Havi Logistics', así como a los empleados del partner "LiveWall Group B.V.", o de las empresas que presten un servicio directo a cualquiera de ellas, y los de las empresas integradas en la realización de esta acción promocional. Esta prohibición se hace extensiva a los familiares directos de todos ellos, hasta el primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Durante todos los sucesivos "periodos de vigencia" de los concursos queda excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Los usuarios **podrán llevar a cabo cuantas partidas deseen en los videojuegos**, pero para la obtención de los regalos ofrecidos en cada concurso bisemanal la Promotora solo tendrá por válida la participación **haciendo siempre uso del mismo perfil en la App.**

Consiguientemente, la obtención de un (1) regalo por un (1) usuario registrado es completamente gratuita y se atenderá en todo momento a los presentes Términos y Condiciones. En cualquier caso, solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en los mismos.

5ª. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA ACCIÓN PROMOCIONAL (SUCESIVOS CONCURSOS BISEMANALES).

Con objeto de que los usuarios conozcan el nuevo espacio virtual "MyMcDonald's World" en la App de McDonald's, y disfruten de los videojuegos "McDonald's® Runner", "McFlurry® Ninja", "McFlurry® Flap", "Burger Blasters", y "Big Mac® Blaze" relacionados con la misma, licenciados en exclusiva por la compañía "LiveWall Group B.V." para la Promotora, ésta ha decidido organizar los presentes concursos promocionales exclusivamente a través de la App de McDonald's. Para participar válidamente en los sucesivos concursos que sean de su interés, el usuario deberá seguir y completar los siguientes pasos:

- Estar conectado a la aplicación de McDonald's.
- Estar registrado como usuario de la App.
- Aceptar los presentes 'Términos y Condiciones' de los concursos.
- Participar en el videojuego que cada dos semanas se comunicará por la Promotora a través de la aplicación (es decir, iniciar su participación en el

videojuego previsto para esas dos semanas pulsando sobre el botón "jugar ahora" y terminarlo, lo cual se producirá siguiendo las respectivas instrucciones de cada videojuego).

- Tales instrucciones de participación se encuentran a disposición de los usuarios en el apartado 'Cómo Participar' de las respectivas Bases Legales de cada videojuego, publicadas en el site de la Promotora.

5.1.- INICIO DE LOS SUCESIVOS SUBPERÍODOS DE VIGENCIA DE LOS CONCURSOS: La Promotora aceptará la participación en esta acción promocional para concursar durante **treinta y dos (32) semanas consecutivas**, a razón de un concurso nuevo cada dos (2) semanas (de martes a martes), sucesivamente a través de los videojuegos denominados "McFlurry® Ninja", "Big Mac® Blaze", "McFlurry® Flap", "McDonald's® Runner" y "Burger Blasters", dando inicio **a partir de las 7:00:00 horas (a.m.) del martes 13 de mayo de 2025, siempre que los usuarios se hayan descargado la App de McDonald's, y se encuentren debidamente registrados en la misma.** La Promotora comunicará en la propia App cuál de los cinco (5) videojuegos dará inicio al periodo de vigencia de los sucesivos concursos bisemanales.

Dicho período de vigencia de treinta y dos (32) semanas se distribuirá en los indicados subperiodos de dos (2) semanas sucesivas de participación que se detallarán en la Base 5ª, apartado 3.

5.2.- DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS VIDEOJUEGOS DURANTE LOS SUCESIVOS CONCURSOS: Una vez que los usuarios accedan al apartado de la App que permite dar inicio al videojuego que dará soporte al concurso bisemanal de que se trate, podrán iniciar una "partida" (clicando sobre el botón 'jugar ahora'), en la que se les pedirá conseguir "puntos" que determinarán, al finalizar cada "partida", un 'ranking' o listado ordenado de puntuaciones (el "marcador" general), y con ello, su acceso o no a ese "marcador" general bisemanal.

Si la "partida" iniciada se interrumpiese o se detuviera por cualquier motivo (incluso en caso de fallo técnico por mal funcionamiento del Internet o de la App) y, por tanto, no se terminase, **la puntuación del usuario que se tendrá en cuenta será la que había en el momento de la interrupción.** La Promotora en ningún caso podrá ser considerada responsable de ello.

Tras la participación de cada usuario registrado en cada "partida" del videojuego, éste podrá consultar el "marcador" general, que le mostrará solo los diez (10) primeros clasificados. Ese "marcador" se irá actualizando con las diez (10) puntuaciones más elevadas que se obtengan por los usuarios durante las dos (2) semanas de participación.

Orden del "marcador" general: un usuario registrado con mejor puntuación bisemanal que otro usuario registrado ocupará un lugar más alto en la clasificación bisemanal. Si un usuario participase varias veces

en el videojuego y registrase diferentes puntuaciones, sólo se tendrá en cuenta su mejor puntuación personal. En el supuesto de que al determinar la clasificación de los diez (10) mejores participantes de las dos (2) semanas de que se trate, se produjera un empate entre dos (2) o más usuarios, los usuarios empatados se ordenarán en la clasificación atendiendo exclusivamente al momento primero en el tiempo en que se registró su respectiva mejor puntuación personal en el “marcador” general.

Cuando el usuario acabe una “partida” (conforme a las respectivas instrucciones de cada videojuego), podrá volver a jugar una nueva “partida” o consultar el “marcador” general para comprobar las puntuaciones más elevadas de las dos (2) semanas de que se trate. Este “marcador” general bisemanal estará a disposición de todos los usuarios registrados del videojuego que lo deseen, y en ellas cada usuario que haya conseguido que su puntuación figure entre las diez (10) más elevadas de esas dos (2) semanas quedará identificado automáticamente por el propio videojuego, por un “nickname” que le identifique.

5.3.- PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS Y DESIGNACIÓN DE LOS TRES (3) SELECCIONADOS GANADORES EN CADA UNO DE ELLOS: Las treinta y dos (32) semanas sucesivas de participación se distribuyen de la siguiente manera:

- Primer concurso: del martes 13 de mayo de 2025 a las 7:00:00 a.m. al martes 27 de mayo de 2025 a las 6:59:59 a.m., ambos inclusive. Videojuego: “McFlurry@ Ninja”.
- Segundo concurso: del martes 27 de mayo de 2025 a las 7:00:00 a.m. al martes 10 de junio de 2025 a las 6:59:59 a.m., ambos inclusive. Videojuego: “Big Mac@ Blaze”.
- Tercer concurso: del martes 10 de junio de 2025 a las 7:00:00 a.m. al martes 24 de junio de 2025 a las 6:59:59 a.m., ambos inclusive. Videojuego: “McFlurry@ Flap”.
- Cuarto concurso: del martes 24 de junio de 2025 a las 7:00:00 a.m. al martes 8 de julio de 2025 a las 6:59:59 a.m., ambos inclusive. Videojuego: “McDonald’s@ Runner”.
- Quinto concurso: del martes 8 de julio de 2025 a las 7:00:00 a.m. al martes 22 de julio de 2025 a las 6:59:59 a.m., ambos inclusive. Videojuego: “Burger Blasters”.
- Sexto concurso: del martes 22 de julio de 2025 a las 7:00:00 a.m. al martes 5 de agosto de 2025 a las 6:59:59 a.m., ambos inclusive. Videojuego: “McFlurry@ Ninja”.

- Séptimo concurso: del martes 5 de agosto de 2025 a las 7:00:00 a.m. al martes 19 de agosto de 2025 a las 6:59:59 a.m., ambos inclusive. Videojuego: "Big Mac® Blaze".
- Octavo concurso: del martes 19 de agosto de 2025 a las 7:00:00 a.m. al martes 2 de septiembre de 2025 a las 6:59:59 a.m., ambos inclusive. Videojuego: "McFlurry® Flap".
- Noveno concurso: del martes 2 de septiembre de 2025 a las 7:00:00 a.m. al martes 16 de septiembre de 2025 a las 6:59:59 a.m., ambos inclusive. Videojuego: "McDonald's® Runner".
- Décimo concurso: del martes 16 de septiembre de 2025 a las 7:00:00 a.m. al martes 30 de septiembre de 2025 a las 6:59:59 a.m., ambos inclusive. Videojuego: "Burger Blasters".
- Decimoprimer concurso: del martes 30 de septiembre de 2025 a las 7:00:00 a.m. al martes 14 de octubre de 2025 a las 6:59:59 a.m., ambos inclusive. Videojuego: "McFlurry® Ninja".
- Decimosegundo concurso: del martes 14 de octubre de 2025 a las 7:00:00 a.m. al martes 28 de octubre de 2025 a las 6:59:59 a.m., ambos inclusive. Videojuego: "Big Mac® Blaze".
- Decimotercer concurso: del martes 28 de octubre de 2025 a las 7:00:00 a.m. al martes 11 de noviembre de 2025 a las 6:59:59 a.m., ambos inclusive. Videojuego: "McFlurry® Flap".
- Decimocuarto concurso: del martes 11 de noviembre de 2025 a las 7:00:00 a.m. al martes 25 de noviembre de 2025 a las 6:59:59 a.m., ambos inclusive. Videojuego: "McDonald's® Runner".
- Decimoquinto concurso: del martes 25 de noviembre de 2025 a las 7:00:00 a.m. al martes 9 de diciembre de 2025 a las 6:59:59 a.m., ambos inclusive. Videojuego: "Burger Blasters".
- Y decimosexto concurso: del martes 9 de diciembre de 2025 a las 7:00:00 a.m. al martes 23 de diciembre de 2025 a las 6:59:59 a.m., ambos inclusive. Videojuego: "McFlurry® Ninja".

En cada uno de los concursos, el "marcador" general del videojuego de que se trate registrará como seleccionados solo a los diez (10) usuarios registrados que hayan obtenido las respectivas puntuaciones más elevadas de entre todas las "partidas" celebradas y que así aparezcan registrados en la clasificación bisemanal, por el orden en que hayan quedado inscritos a las 6:59:59 horas del martes siguiente del periodo de dos (2) semanas de que se trate. Como consecuencia de ello, los tres (3)

primeros usuarios que aparezcan registrados ese martes a esa hora en los tres primeros puestos del “marcador” general del videojuego, de entre esos diez (10) usuarios, serán designados por la Promotora como los tres (3) seleccionados ganadores definitivos de ese concurso concreto, y resultarán acreedores al respectivo regalo que se dirá en la Base 5ª, apartado 6.

A partir de las 7:00:00 horas (a.m.) de ese martes el “marcador” se actualizará y reiniciará, para registrar a partir de ese momento las nuevas puntuaciones de aquellos usuarios registrados que deseen participar en las dos (2) siguientes semanas de vigencia del concurso de que se trate, a través del videojuego que se indica en la presente Base, o bien en el que oportunamente y con la suficiente antelación se comunicará por la Promotora para ese siguiente periodo bisemanal, y así hasta completar las treinta y dos (32) semanas de duración previstas por la Promotora para esta acción promocional.

La determinación de los cuarenta y ocho (48) seleccionados como ganadores de estos sucesivos dieciséis (16) concursos (tres -3- ganadores cada dos -2- semanas) se llevará en todo caso atendiendo exclusivamente a criterios de su mayor nivel de habilidad o destreza en el manejo del videojuego de que se trate, que se verá reflejada en la obtención de las respectivas puntuaciones registradas más elevadas cada dos (2) semanas, sin que intervenga en ningún caso el azar en su designación.

Aquellos usuarios registrados que resulten designados seleccionados como ganadores de un determinado concurso YA NO PODRÁN SEGUIR OPTANDO a la obtención de otro regalo en los concursos posteriores, dentro del periodo total de vigencia que compone esta acción promocional. Sus participaciones no serán tenidas en cuenta por la Promotora a los efectos de determinar su posición como “primer clasificado”, “segundo clasificado” o “tercer clasificado” en los respectivos “marcadores” generales durante los siguientes subperiodos de participación bisemanales, sea cual fuere el videojuego en el que hubieren sido seleccionados como ganador.

5.4.- CIERRE DEL PERÍODO DE VIGENCIA DE LOS SUCESIVOS CONCURSOS: La Promotora dará por cerrada la participación en esta acción promocional **a las 6:59:59 horas (a.m.) del martes 23 de diciembre de 2025, con el fin del último concurso de los dieciséis (16) que integran esta acción.**

5.5. COMUNICACIÓN A LOS SELECCIONADOS EN CADA CONCURSO:

Así mismo, los tres (3) seleccionados sucesivos (“primer puesto”, “segundo puesto” y “tercer puesto”) del ranking bisemanal del concurso de que se trate, conforme al procedimiento previsto en la anterior Base 5ª apartado 3, recibirán un aviso de que han resultado seleccionados como

ganadores al entrar al videojuego a través del cual participaron y obtuvieron uno de los tres primeros puestos, y podrán desbloquear de esta manera el cupón digital con un **código único y exclusivo**, mediante su expresa aceptación.

La Promotora procederá a publicar en las bases legales el nombre y apellidos de los tres (3) participantes seleccionados/as como ganadores/as definitivos/as de este concurso, para conocimiento general de lo/as interesados/as.

Este código que representa su regalo quedará alojado dentro del propio perfil del usuario registrado, en el apartado de "Ofertas" de la App, y lo recibirá dentro de los diez (10) días siguientes a su designación como ganador del concurso de que se trate, lo cual le permitirá su canje a cada ganador por su respectivo regalo en un Restaurante McDonald's participante. Para ello deberá siempre seguir las instrucciones que aparecerán en la propia "oferta" que representa su regalo.

5.6.- REGALOS:

Cada ganador de los sucesivos concursos recibirá un código canjeable por su regalo.

Dependiendo del videojuego en el que hubiere resultado ganador, el regalo consistirá en:

- Para los ganadores "McDonald's® Runner": Un (1) menú grande de Big Mac®, o bien un (1) menú grande de Cuarto de libra, o bien un (1) menú grande de McRoyal Deluxe, o bien un (1) menú grande de McPollo®, a su libre elección, acompañado de unas patatas grandes y un refresco grande.

- Para los ganadores "McFlurry® Ninja": Un (1) menú grande de Big Mac®, o bien un (1) menú grande de Cuarto de libra, o bien un (1) menú grande de McRoyal Deluxe, o bien un (1) menú grande de McPollo®, a su libre elección, acompañado de unas patatas grandes y un refresco grande, más un (1) McFlurry® (sabor a elegir).

- Para los ganadores "McFlurry® Flap": Un (1) menú grande de Big Mac®, o bien un (1) menú grande de Cuarto de libra, o bien un (1) menú grande de McRoyal Deluxe, o bien un (1) menú grande de McPollo®, a su libre elección, acompañado de unas patatas grandes y un refresco grande, más un (1) McFlurry® (sabor a elegir).

- Para los ganadores "Burger Blasters": Un (1) menú grande de Big Mac®, o bien un (1) menú grande de Cuarto de libra, o bien un (1) menú grande de McRoyal Deluxe, o bien un (1) menú grande de McPollo®, a su libre elección, acompañado de unas patatas grandes y un refresco grande.

- Para los ganadores "Big Mac® Blaze": Un (1) menú grande de Big Mac®, o bien un (1) menú grande de Cuarto de libra, o bien un (1) menú grande de McRoyal Deluxe, o bien un (1) menú grande de McPollo®, a su libre elección, acompañado de unas patatas grandes y un refresco grande.

Los regalos descritos para cada videojuego NO incluyen ningún otro elemento no especificado en los respectivos párrafos anteriores.

Para poder disponer de su regalo, los cuarenta y ocho (48) seleccionados como ganadores recibirán a través de la App de McDonald's un **código único y exclusivo que les remitirá la Promotora**, que solo podrá canjearse a través de los kioscos de los Restaurantes McDonald's participantes en esta acción promocional, cuya relación podrá consultarse en la web <https://mcdonalds.es/descargas/mymcdonalds>. Los restaurantes ubicados en los aeropuertos no participan en esta acción, por lo que la oferta no podrá redimirse en los mismos.

Todos los códigos podrán ser canjeados desde su recepción y activación por el usuario ganador, teniendo todos ellos una vigencia que abarca **desde su fecha de entrega (a partir de las 12:30:00 horas p.m. del martes de que se trate), y hasta que se cumplan las dos (2) semanas siguientes al martes de la semana en la que resultó designado como ganador (martes, a las 6:59:59 horas a.m., inclusive)**. A tal fin, el usuario registrado deberá entrar al videojuego en el que haya participado en el concurso de que se trate y consultar su posición en el "marcador" general bisemanal, desbloqueando de esta manera el cupón digital, en el caso de haber resultado ganador. Si por cualquier motivo el ganador no desbloquease y canjearse su código **antes de que transcurran esas cuatro (4) semanas siguientes al martes en que hubiere resultado designado como ganador, éste ya no podrá canjearse y habrá caducado su regalo a todos los efectos.**

Se informa a cada seleccionado que la oferta es de canje único, y que solo se puede usar un dispositivo móvil por pedido, acumulando un canje máximo de tres (3) ofertas y/o premios distintos por pedido. El participante dispondrá de quince (15) minutos una vez activada la oferta en la App para proceder al canje en el Restaurante participante. Si no la canjearse en ese período de tiempo, deberá esperar que transcurran otros cuarenta (40) minutos para que la oferta vuelva a estar disponible en su dispositivo. Al introducir esta oferta en su pedido no podrá beneficiarse de otros descuentos y/o promociones en su pedido (p.ej.: descuentos familias numerosas y/o empleados).

En ningún caso se podrán canjear los códigos a través del servicio McDelivery®, ni su canje será acumulable con otras ofertas, promociones o descuentos que pudieran estar vigentes en el Restaurante McDonald's participante.

Se informa a los ganadores que el proceso de redención de sus ofertas queda sujeto a las limitaciones y recomendaciones que las Autoridades españolas o andorranas pudieran determinar mediante la adopción de medidas derivadas de cualquier crisis sanitaria, que pudiera afectar a la apertura (total o parcial) de los Restaurantes McDonald's participantes, en su condición de actividad de restauración y comercial.

El código solo podrá ser canjeado por el regalo concreto que representa, pero en el supuesto excepcional de que por motivos de logística, almacenaje o fuerza mayor la oferta no pudiera ser canjeada por el regalo ofrecido o alguno de los elementos que lo integran, la Promotora se compromete a entregar algún otro producto McDonald's de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del consumidor.

En todo caso, las condiciones generales de redención de estos códigos están sujetas a lo previsto en los presentes Términos y Condiciones de participación en los sucesivos concursos, realizada a través de alguno de los cinco (5) videojuegos relacionados en la Base Segunda.

Los regalos ofrecidos en los sucesivos concursos son intransferibles, y los usuarios designados como ganadores no podrán solicitar su cambio o sustitución por otros, o por su contravalor en dinero. En consecuencia, la Promotora no aceptará en ningún caso la cesión o transmisión del regalo a un tercero. Cualquier manifestación o exigencia en tal sentido podrá ser interpretado por la Promotora como la renuncia a la entrega del mismo, que quedará a disposición de la Promotora, para los fines que ésta considere convenientes. Igualmente, queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo, o el mero intento de llevarla a cabo.

6ª. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. RECLAMACIONES:

Los participantes aceptan, por el mero hecho de participar en el concurso del videojuego de que se trate, los presentes Términos y Condiciones de participación, que la Promotora ha establecido al efecto, junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Promotora y sus empleados. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho usuario registrado.

En el proceso de canje del código por el regalo obtenido por cada seleccionado, las decisiones que adopten los empleados de los Restaurantes McDonald's serán definitivas y vinculantes, sin perjuicio de los derechos que asisten a los consumidores en la legislación vigente.

Igualmente, ante cualquier eventualidad en el proceso de canje, se informa al usuario que tiene a su disposición el Servicio de Atención al Cliente (SAC) de McDonald's (en horario de lunes a viernes, de 10:00 horas a 22:00 horas en el número 917547890, o en el e-mail "AtencionConsumidor@es.mcd.com", o a través de la página web <https://www.mcdonalds.es/contacta>).

El plazo para instar una queja o reclamación para los participantes ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de cada concurso concluirá **a las 23:59:59 horas del martes siguiente a la finalización del subperiodo de su semana de participación (inclusive)**, y respecto a los designados como ganadores, en relación con el desbloqueo y canje de sus códigos, **concluirá una vez transcurrida una (1) semana desde el canje de su código, y en cualquier caso, una vez que hayan transcurrido las cinco (5) semanas siguientes al martes en la que haya resultado designado como ganador y se le haya remitido su código.**

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad Promotora.

7ª. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de celebración o de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes.

Del mismo modo, la Promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de los sucesivos concursos, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U. y excluye a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. La información de carácter personal facilitada por los usuarios al participar va destinada a la Promotora.

8ª. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, RMSAU como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que una vez registrado en la App de McDonald's para la participación en los sucesivos concursos se podrán tratar algunos de los datos facilitados en el momento del registro, tales como nombre, apellidos, así como el User ID y la dirección de correo electrónico con la que se hubiere registrado, con la finalidad de posibilitar la gestión de la participación en calidad de usuarios del/los concursos en el videojuego de que se trate.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en el concurso bisemanal de su elección a través del videojuego de que se trate.

El plazo de conservación de los datos será el necesario para el mantenimiento de la relación contractual como participante del concurso de su elección a través del videojuego de que se trate. Asimismo, en caso de que el usuario registrado resulte designado como ganador de un concurso, sus datos en el "marcador" general se conservarán hasta pasados seis (6) meses desde la fecha límite en la que pudo presentar una reclamación o queja en relación con la utilización de su código representativo del regalo entregado.

A los datos personales de los participantes podrá tener acceso la entidad "LIVEWALL Group B.V" con la finalidad de posibilitar su participación en el/los concurso/s de su elección, así como en su caso, para posibilitar la redención del regalo en el supuesto de que resulte designado.

En cualquier momento el usuario podrá ejercitar sus derechos en materia de protección de datos enviando su petición a dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com. Sin perjuicio de lo indicado, habida cuenta que su acceso a la participación del/los concursos de su elección a través del videojuego de que se trate es porque es usuario de la App de McDonald's y se encuentra registrado, le informamos que la Política de Privacidad de la App resulta de aplicación y puede consultarla aquí. <https://mcdonaldsapps.com/es-ES/legal>.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es.

Asímismo, se informa a los consumidores que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de "AUTOCONTROL", acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con

protección de datos y publicidad, disponible para los interesados en el sitio web www.autocontrol.es.

Por último, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com.

9ª. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la práctica del/los videojuego/s o la participación en alguno de los concursos, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier usuario que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en el/los videojuegos o en el/los concurso/s.

10ª. RÉGIMEN FISCAL:

La Promotora informa a aquellos participantes seleccionados cada dos (2) semanas en los sucesivos concursos que, dado el valor de los regalos ofrecidos en los mismos, éstos no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

11ª. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Los presentes Términos y Condiciones se rigen por la normativa española y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en el site <https://mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos>, y en la propia App de McDonald's, junto con las de los respectivos videojuegos que permiten la participación.

Por último, se informa al consumidor que en caso de litigio podrá someter la resolución del mismo a los Juzgados/Tribunales competentes, que podrán ser los de su lugar de residencia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, mayo de 2025